I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001528

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 27 SEP 2017

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia Nº 100/2177/2017, el Memorándum Nº 1000/324/2017 de la Dirección Jurídica; el decreto exento Nº 202/872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento Nº 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno Nº 240, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 29 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAMILA VILLARROEL FLORES,** cédula de identidad [redacted] para que realice la función de **Técnico en Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $408.035.- (Cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos), brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 27 de Junio de 2017 al 28 de Febrero del 2018, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **CAMILA VILLARROEL FLORES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. Déjese establecido que la Sra. **CAMILA VILLARROEL FLORES** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1564 /2016.

I

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001528

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raul Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 29 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAMILA VILLARROEL FLORES,** Técnico en Atención

siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento con la Providencia N°103/2835/2017, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAMILA VILLARROEL FLORES**, para que realice la función de **TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS** en Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 27 de Junio del 2017 al 28 de Febrero de 2018, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAMILA VILLARROEL FLORES** la suma mensual de $ 408.035.- (cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAMILA VILLARROEL FLORES** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CAMILA VILLARROEL FLORES** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CAMILA VILLARROEL FLORES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV